

ORDENANZA N° 248/97

REFERENTE A: “AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y URBANISMO”.-

VISTO:

El contrato de obra pública a suscribir entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 15 viviendas por administración, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus Artículos 41 y 68 obliga a construir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra.-

Que mediante el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal Don Roberto Miguel Di Santo y a la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Planeamiento Arquitecta Ana María Del Greco, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Artículo 2°: Adhiérase la Municipalidad de Roldán al sistema creado por el Decreto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 05 de Junio de 1.997.-

